

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2.018**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña María África Yagüe León  
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

No asiste:  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo

En la Ciudad de Arévalo, a once de Diciembre de dos mil dieciocho, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las quince horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- HACIENDA.- 1.1.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-**

.../...

**SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-**

.../...

**2.2.- Licencias de primera ocupación.-**

.../...

**2.3.- Otras licencias y autorizaciones.- 2.3.1.- De instalación de puesto para venta de turrón y almendras.-**

.../...

**TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 3.1.- Adjudicación de las obras de soterramiento y suministro de contenedores de residuos urbanos (3ª fase).-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de **“Soterramiento y suministro de contenedores de residuos urbanos (3ª fase)”**.

Visto el acta de apertura de plicas realizada el día 19 de noviembre de 2018, según el cual la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación, por considerar la oferta más ventajosa, a favor de la empresa **SANIMOBEL S.A.**, por importe de 108.000 euros y 22.680 euros de IVA, que hacen un total de 130.680 euros.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2018 requiriendo a Don José Rubén Cañadas Casas, en representación de SANIMOBEL S.A., la documentación a que se refiere el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de **“Soterramiento y suministro de contenedores de residuos urbanos (3ª fase)”**, a **SANIMOBEL S.A.**, con C.I.F. núm. A-78169422, por el precio de **108.000** euros y **22.680** euros de IVA, que hacen un total de **130.680 euros**.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.